



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2023-00010-00.  
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.  
DEMANDANTE: AYLEEN FERNANDA BOHORQUEZ ROMERO.  
DEMANDADO: LUIS CARLOS CANTILLO CEPEDA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto, debidamente radicado, pendiente para su estudio. Sírvase Proveer. Soledad, febrero 28 de 2023.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos de Ley este Despacho admitirá la presente demanda. En atención a lo anterior se,

En atención a lo anterior se,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR, promovida por la Sra. AYLEEN FERNANDA BOHORQUEZ ROMERO C.C. N° 1.045.717.775, en representación de la menor LYA FERNANDA CANTILLO BOHORQUEZ, a través de apoderada judicial, en contra del señor LUIS CARLOS CANTILLO CEPEDA C. C. N° 1.045.721.849.
2. A la presente demanda désele el trámite de proceso de verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2° y 397 del C.G.P.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público.
5. Mientras se surte el proceso, SE FIJAN alimentos provisionales a favor de la menor LYA FERNANDA CANTILLO BOHORQUEZ y a cargo de su padre LUIS CARLOS CANTILLO CEPEDA, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 1.045.721.849 en cuantía del TREINTA POR CIENTO (30%) del Salario mínimo Mensual Vigente, con base en lo preceptuado en el artículo 129 del CIA, habida cuenta que no se presentó prueba sumaria que demuestre la capacidad económica que detenta el obligado. Líbrese el correspondiente oficio correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de La señora AYLEEN FERNANDA BOHORQUEZ ROMERO, identificada con CC. N°. 1.045.717.775, en su calidad de representante legal de la citada menor.
6. Oficiar a la EPS SANITAS S.A.S., para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio, envíen a este Despacho Judicial, información correspondiente a la institución o empresa donde labora el afiliado señor LUIS CARLOS CANTILLO CEPEDA C. C. N° 1.045.721.849, a fin de oficiarles posteriormente en aras de establecer la capacidad económica que ostenta el demandado.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

7. **Impídasele** la salida del país al Sr. LUIS CARLOS CANTILLO CEPEDA C.C. N° 1.045.721.849, hasta tanto garantice el cumplimiento de su obligación alimentaria para con su menor hija LYA FERNANDA CANTILLO BOHORQUEZ. Líbrese oficio en tal sentido a la POLICIA NACIONAL - MIGRACION COLOMBIA.
8. Tener a la Dra. KATIA DEL CARMEN ANDRADES MOLINA C.C. N° 55'308.177 y T. P. N° 304.097 del C. S. J., como apoderada demandante, en los términos y facultades del poder, a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRÍCIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

05



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

En Soledad siendo el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2023, notifico al Defensor de Familia de la admisión de la demanda.-

En Soledad siendo el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2023, notifico al Ministerio Publico de la admisión de la demanda.-

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO						
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.						
COMPARECIO	AL	DESPACHO	EL	(LA)	SEÑOR	(A):
_____						
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP. _____						
T.P. _____.						
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____						
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA ( ) FOLIOS.						
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____						
_____						
FIRMA DE QUIEN NOTIFICA						

5.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**SIGCMA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.  
Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036. WhatsApp: 301-2910568. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia

